



? ¿SABÍAS QUÉ...?

Las empresas deben proteger a la **población laboral vulnerable**:

- Personas sensibles a determinados riesgos
- Personas con discapacidad
- Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia
- Menores de edad
- Personas con contratos temporales o de duración determinada
- Jóvenes
- Mayores
- Extranjeros

¿QUÉ MEDIDAS DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS?

- ✓ Adaptar el puesto de trabajo a la persona, teniendo en cuenta la evaluación de riesgos laborales y sus capacidades en consonancia con sus tareas y funciones.
- ✓ Realizar una adecuada vigilancia de la salud, según sus características personales y estado biológico.
- ✓ Para personas con discapacidad física, facilitar la accesibilidad al lugar de trabajo y los desplazamientos por la instalación.
- ✓ Cumplir la normativa vigente que regula el trabajo para personas menores de edad.
- ✓ Ofrecer a los trabajadores temporales las mismas condiciones de seguridad y la salud que al resto de personal laboral.
- ✓ Con el personal joven, incidir en la formación, comunicación y supervisión de los trabajos que realizan.
- ✓ En personas mayores, fortalecer las políticas de protección laboral y considerar el factor edad y estado de salud.
- ✓ Desarrollar políticas de integración en la empresa de personas extranjeras, que faciliten su inclusión en la organización teniendo en cuenta el idioma, cultura, etc.
- ✓ Implantar medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.